ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.484-2024
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805.009.677-7
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariño en el Distrito de Cali” BP- 26004388 y el Convenio Interadministrativo No. 76005262024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.151.713.752)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/04/2024
FECHA DE INICIO	15/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2024
ADICIONES	MODIFICACIÓN 1: Mediante la cual se reinvirtieron recursos por valor de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCOS PESOS MCTE ($1.815.993.465), se adicionó la suma de MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.040.968.055) y se prorrogó hasta el 30 de agosto de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL A LA FECHA	SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.192.681.807)
PRORROGAS	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/08/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme a las responsabilidades de la Secretaría de Bienestar Social en virtud del propósito que le señala el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el cual demanda "formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos" desde la Secretaría se ejecutan diversas acciones y estrategias en el marco de sus funciones, a fin de cumplir con dicho propósito, como lo son la contratación con las Entidades Administradoras del Servicio – EAS para "Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia", contratos que son supervisados por este organismo, con el fin de justificar la modificación – prórroga y adición del contrato No. 4146.010.26.1.484-2024 se expone lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"

2. Que la Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre" en la que se "sientan las bases conceptuales y técnicas y de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral" con lo que busca "fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho" (artículo 1°).

3. Que entre el Distrito de Santiago de Cali y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA se celebró el Convenio Interadministrativo No. 76005262024 de 2024 el día 20 de marzo de 2024, con cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTERSECTORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 y por valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.204.169.480), de los cuales DIECIOCHO MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.018.869.836) corresponden a aportes del distrito y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.185.299.644) a aportes del ICBF.

Que el Convenio Interadministrativo No. 76005262024 busca brindar atención integral a 10.161 niñas, niños y madres gestantes del Distrito de Santiago de Cali, mediante la modalidad institucional (servicio cariño de sol), familiar (servicio cariño itinerante y rural) y propia (servicio con arriendo-casas palenque-casa semillas y cariñitos).

Que los servicios de atención integral se distribuyeron de la siguiente forma:

Distribución de la demanda de Servicio

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
Modalidad Institucional	Cariño de Sol	4.955
Modalidad Familiar	Cariño Itinerante	3.611
	Cariño Rural	480

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad Propia	Propia con arriendo Casas Palenque Casas Semillas	375
	Cariñitos	740
TOTAL		10.161

Que para adelantar los servicios de atención integral requeridos se suscribieron contratos con 4 operadores.

Que en el marco del Artículo 122 de la Ley 2150 de 1995, Ley 1804 de 2016, los lineamientos del ICBF y lineamientos del modelo Cariño para garantizar la Atención Integral a la Primera Infancia se suscribieron 4 contratos de servicios de Atención Integral a la Primera Infancia con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que hacen parte del REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES DEL ICBF, como quiera que la inclusión de estas en dicho registro, avala que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio, es decir cuentan con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, y de esta manera desarrollar el proyecto denominado “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali” BP-26004388, permitiendo realizar acciones para beneficio de la población, en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre.

Que se suscribió con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO identificada con Nit 805009677-7, contrato de servicios No. 4146.010.26.1.484-2024, cuyo objeto es: “Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Institucional -Cariño Sol, acorde al proyecto “Desarrollo de Modalidades de Atención Integral a la Primera Infancia en el Marco del Modelo Cariño en el Distrito de Cali” BP- 26004388 y el Convenio Interadministrativo No. 76005262024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF”, con un plazo hasta el 30 de junio de 2024 y por valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.151.713.752).

Que mediante el contrato de servicios No 4146.010.26.1.484-2024 se presta el servicio de atención integral en la modalidad institucional.

Que el contrato de servicios No 4146.010.26.1.484-2024 se estableció con las siguientes atenciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OPERADOR	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	PROGRAMA	CANTIDAD DE CUPOS	PRESUPUESTO INICIAL
ARANGO Y CUERO	INSTITUCIONAL - CDI	CARIÑOS	2.380	$6.151.713.752

Que el Convenio Interadministrativo No 76005262024 se modificó el día 28 de junio de 2024, prorrogándolo hasta el 30 de agosto de 2024 y adicionando recursos por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.278.876.433).

Que el contrato de servicios No 4146.010.26.1.484-2024 fue objeto de modificación No 1 el día 28 de junio de 2024, en el cual se reinvirtieron recursos por valor de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCOS PESOS MCTE ($1.815.993.465), se adicionó la suma de MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.040.968.055) y se prorrogó hasta el 30 de agosto de 2024.

Que el Convenio Interadministrativo No 76005262024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF fue objeto de modificación No 2 el día 30 de agosto de 2024, prorrogándolo hasta el 4 de septiembre de 2024, reinvirtiendo recursos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 763.082.357).

Que el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.484-2024 suscrito con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA COLEGIO ARANGO Y CUERO, presenta inejecuciones conforme a lo detallado a continuación:

RECURSO ICBF PARA REINVERSION								
PROGRAMA	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	EAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR REINVERSION ALIMENTACION HASTA EL 4 SEPTIEMBRE DE 2024*	INEJECUCION MAYO	INEJECUCION JUNIO	TOTAL INEJECUCION MAYO-JUNIO	VALOR DE INEJECUCIONES ICBF MAYO-JUNIO A REINVERTIR
CARIÑOS	INSTITUCIONAL - CDI	ARANGO Y CUERO	2.380	$ 51.872.100	$ 107.318.580	$ 56.565.290	$ 163.883.870	$ 51.872.100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECURSO REINVERSION DISTRITO

PROGRAMA	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	EAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR REINVERSION HASTA EL 4 SEPTIEMBRE DE 2024*	INEJECUCION MAYO	INEJECUCION JUNIO	TOTAL INEJECUCION MAYO-JUNIO	VALOR A REINVERTIR RECURSO DISTRITO (INEJECUCIONES MAYO-JUNIO)	VALOR REINVERSION OTROS RUBROS RECURSO ICBF (INEJECUCIONES MAYO-JUNIO)
CARIÑOS	INSTITUCIONAL - CDI	ARANGO Y CUERO	2.380	$ 162.400.014	$ 45.229.922	$ 82.097.699	$ 127.327.621	$ 127.327.621	$ 35.072.393

Total reinversiones del contrato de servicios No. 4146.010.26.1.484-2024.

PROGRAMA	MODALIDAD O SERVICIO AL QUE APLICA	EAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR REINVERSION ALIMENTACION ICBF HASTA EL 4 SEPTIEMBRE DE 2024 (INEJECUCIONES MAYO - JUNIO)	VALOR A REINVERTIR RECURSO DISTRITO HASTA EL 4 SEPTIEMBRE DE 2024 (INEJECUCIONES MAYO-JUNIO)	VALOR REINVERSION OTROS RUBROS RECURSO ICBF (INEJECUCIONES MAYO-JUNIO)	TOTAL A REINVERTIR (INEJECUCIONES MAYO-JUNIO) DISTRITO E ICBF HASTA EL 4 SEPTIEMBRE 2024
CARIÑOS	INSTITUCIONAL - CDI	ARANGO Y CUERO	2.380	$ 51.872.100	$ 127.327.621	$ 35.072.393	**$ 214.272.114**

En consideración al porcentaje de atenciones prestadas por parte del contratista durante los meses de mayo y junio, las cuales no cubren la totalidad de cupos asignados, se determina que el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.484-2024 cuenta con inejecuciones de conformidad con el balance financiero, por consiguiente, con el propósito de no paralizar la atención integral a la primera infancia y no causar una grave afectación en la continuidad de los servicios, se hace necesario reinvertir los recursos no ejecutados por valor $214.272.114 y ampliar el plazo contractual hasta el 4 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar en su totalidad los valores presupuestados.

Que en cumplimiento de lo previsto en la modificación No 2 al Convenio Interadministrativo No. 76005262024 de 2024 suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y el ICBF, y con el propósito de garantizar la continuidad a la atención integral a la primera infancia hasta el 4 de septiembre de 2024, es necesario reinvertir los valores no ejecutados.

Que los recursos que se reinvertirán de las inejecuciones presentadas se encuentran amparados por el certificado de Registro Presupuestal No. 4500324090 del 15 de abril de 2024.

Que la presente modificación no causa desequilibrio económico del contrato, ni reajuste en los valores pactados.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, conscientes de la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual llevando a cabo todas y cada una de las actividades fijadas en el Contrato de Servicios de atención integral a la primera infancia No. 4146.010.26.1.484-2024, la supervisión considera técnicamente viable y necesario lo siguiente:

- Reinvertir los recursos por inejecuciones presentadas por la suma DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($214.272.114).

Modificar la cláusula sexta del contrato, así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el cuatro (4) de septiembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA

CARGO: SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA

CIUDAD Y FECHA: CALI, AGOSTO 30 DE 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.